



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 046

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
---------	----------	------------	-----------	-----------------------	------

VERBAL REST. 2022 00071 00 MARIANA VARGAS T. Y OTROS ELEAZAR TORRES QUINTERO 03/05/2023 CITAR A BANC. COMO ACREDITADOR PPAL

FIJADO JUEVES (04) DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudical.gov.co

MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado) (Mayor cuantía)
DEMANDANTES : Mariana Vargas Trujillo (Cédula 22.105.027) y
Jorge Alberto Vargas Trujillo (Cédula 70.725.766), en calidad de
Hijos y Herederos del señor Félix Antonio Vargas Dávila
DEMANDADO : Eleazar Torres Quintero (Cédula 70.723.465).
VINCULADO : Bancolombia S.A. (Acreedor Hipotecario)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00071-00
DECISIÓN : Citar a Bancolombia como Acreedor Hipotecario – Oficia.

Interlocutorio Nro. 097

En el asunto de la referencia al recibirse el certificado de libertad y tradición con la inscripción del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 028-24611, como medida cautelar previa decretada, se advierte que sobre dicho bien pesa un gravamen de hipoteca con cuantía indeterminada constituida en favor de BANCOLOMBIA S.A.

De conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, con la situación que se presenta, habrá que citarse al acreedor con garantía real para notificarle que debe hacer valer sus créditos, los cuales se hacen exigibles, aunque no lo fueren, dentro de los 20 días siguientes a la notificación personal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón,

RESUELVE:

1º. CITAR a BANCOLOMBIA S.A., al trámite en el asunto de la referencia, para que en calidad de acreedor con garantía real

respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 028-24611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, haga valer los créditos que se hacen exigibles, aunque no lo sean.

2º. Notifíquese a Bancolombia S. A., para que, a través de su Director o Representante Legal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación, haga valer su crédito en el proceso que corresponda, toda vez que sobre el mismo bien se ha decretado e inscrito medida cautelar de embargo previo.

3º. Expídase oficio para efectos de vincular a la Entidad Crediticia al presente trámite con la notificación. Anéxese el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 046, y se fija en el Juzgado Civil del Círculo de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 04 de Mayo de 2023.</p> <p><i>Ric</i></p> <p>SECRETARIA</p>

NOTIFICACIÓN

Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Sonsón <j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/05/2023 11:08 AM

Para: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

SR. GERENTE BANCOLOMBIA S.A - OFICIO 203.pdf;

Con el presente le estoy enviando el contenido del oficio 203, a efectos de citarlos y notificarles a fin de hacer valer garantía real dentro del proceso Verbal (restitución de Inmueble Arrendado), radicado bajo el número 05 756 31 12 001 2022 00071 00.

Por favor confirmar el recibido, con los datos de quien recibe

JAIME ACEVEDO BETANCUR
CIATADOR

Respuesta automática: NOTIFICACIÓN

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>

Vie 05/05/2023 11:10 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Sonsón <j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo;

Hemos recibido su requerimiento, recuerde nuestros canales y horarios de atención:

1. Embargos, desembargos y Solicitudes de Información favor enviarlos al correo institucional requerinf@bancolombia.com.co Tener presente que para embargos y desembargos dirigidos a Bancolombia S.A. solo se recibirán y trámitarán los correos provenientes de dominios públicos institucionales (gov.co, edu.co, mil.co) y por ende no está habilitado para recibir o trámite usuarios de correos privados o no institucionales públicos.

El oficio será atendido si reúne las condiciones exigidas por la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura Junio 05 de 2020 el cual señala: - “Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

2. Tutelas, fallos, impugnaciones, desacatos, memoriales de cumplimiento, sentencias, conciliación con clientes, procesos sancionatorios, trámites administrativos, acción popular o de grupo, responsabilidad fiscal, arbitramientos, actuaciones administrativas por recaudo de impuestos, ejecutivos hipotecarios, prendarios, mixtos, ejecutivos singulares, garantías mobiliarias, audiencias de imputación, acusación, preparatoria, concentrada, extinción de dominio, reparación integral: **notificacijudicial@bancolombia.com.co**

AVISO IMPORTANTE: Se informa a todos los usuarios que el horario de recepción de los requerimientos a través de estos correos electrónicos es de lunes a viernes (días hábiles) de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.** Cualquier correo recibido fuera del citado horario, se entenderá radicado al siguiente día hábil.

Atentamente,

Vicepresidencia de Servicios Administrativos y Seguridad

Gerencia de Requerimientos Legales

Sección Servicios a Entidades Legales

Medellín Grupo Bancolombia